

PODER LEGISLATIVO

Terminado

ÁREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

OFICIO NO. LXIV/1ER/SSP/DPL/0832/2025.

ASUNTO: Se turna Proposición con Punto de Acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 26 de marzo de 2025

**DIP. LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN
A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
P R E S E N T E.**



En sesión de esta fecha, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a los 84 Ayuntamientos Municipales y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que sus instalaciones eliminen las barreras arquitectónicas y cuenten con los elementos de accesibilidad universal para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a la movilidad.

Asunto que se acordó turnar a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Atención a las Personas con Discapacidad, esta última que Usted preside, para los efectos conducentes. Asimismo, se hace mención que quien coordinará los trabajos será la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Por lo anterior, en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, le remito la Proposición con Punto de Acuerdo en mención en 5 (cinco) tantos en copia para los integrantes de su Comisión, para los alcances anteriormente señalados.

ATENTAMENTE

**MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLIS RÍOS,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

C.c.p.Minutario.- Para su seguimiento.
JPG/MELG/yes



OFICIO: HCE/LXIV/MTS/040/2025

ASUNTO: Presentación de Punto de Acuerdo
y solicitud de uso de la palabra

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. a 19 de marzo de 2025

L-000549

DIP. JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE:

REC 19 MAR 2025

OFICIALÍA DE PARTES

RECIBO SILVIA HONAL 14:26 hrs

Me permito saludarlo cordialmente, En uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, solicito a usted sea incluido y enlistado al Orden del Día de la siguiente sesión ordinaria, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al Gobierno del Estado de Guerrero y sus Municipios para que en sus instalaciones cuenten con los elementos de accesibilidad universal para personas con discapacidad. Así mismo, le solicito el uso de la palabra para presentación de la misma.

Adjunto la iniciativa con proyecto de decreto.

Sin otro particular, agradezco de antemano su apreciable atención y permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PODER LEGISLATIVO
DIP. MARCO TULIO
SÁNCHEZ ALARCÓN

DIP. MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN

C.c.p.. - Archivo



ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS PARA QUE EN SUS INSTALACIONES GUBERNAMENTALES CUENTEN CON LOS ELEMENTOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**C. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagesimocuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al Gobierno del Estado de Guerrero y sus Municipios para que en sus instalaciones cuenten con los elementos de accesibilidad universal para personas con discapacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La accesibilidad universal es un derecho humano fundamental, consagrado en diversos tratados internacionales, leyes nacionales y estatales, y representa uno de los pilares esenciales para la construcción de una sociedad justa, equitativa e inclusiva. La obligación de garantizar espacios accesibles no solo responde a un mandato legal, sino también a un compromiso ético y social de respeto a la

dignidad humana y al derecho de todas las personas a participar plenamente en la vida pública y social.

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, establece el principio de igualdad y no discriminación, señalando la obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Además, en su artículo 4º reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a un desarrollo integral y a gozar de las mismas oportunidades que cualquier otro ciudadano. A nivel estatal, la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero, aprobada por la anterior legislatura del H. Congreso del Estado, refuerza esta obligación al establecer directrices claras para asegurar el derecho a la movilidad universal, especialmente para las personas con discapacidad.

La accesibilidad universal implica que todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas o sensoriales, puedan acceder a instalaciones, servicios y espacios públicos en condiciones de seguridad, comodidad e igualdad. No obstante, la realidad actual en muchas instalaciones gubernamentales del estado de Guerrero y de sus municipios refleja una brecha significativa entre la legislación y la práctica. Persisten barreras arquitectónicas, tecnológicas y de comunicación que limitan o imposibilitan el acceso de las personas con discapacidad a los servicios públicos. Esta situación no solo vulnera sus derechos fundamentales, sino que perpetúa condiciones de exclusión y desigualdad.

El no contar con infraestructura accesible en las dependencias gubernamentales implica, en muchos casos, la negación de derechos básicos. Las personas con discapacidad se enfrentan a dificultades cotidianas que van desde el acceso físico a un edificio hasta la falta de materiales en formatos accesibles, como el

sistema braille o la lengua de señas mexicana. Esta exclusión no solo limita su capacidad para ejercer sus derechos ciudadanos, sino que también afecta su participación en procesos de toma de decisiones y en la vida pública en general.

Es importante reconocer que la accesibilidad universal no solo beneficia a las personas con discapacidad, sino también a otros grupos de la población que pueden enfrentar barreras similares, como adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con movilidad reducida temporal. La creación de entornos accesibles y diseñados bajo principios de diseño universal fortalece la cohesión social y promueve un entorno más justo y equitativo para todos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha señalado reiteradamente que la accesibilidad es un requisito indispensable para la inclusión social y económica de las personas con discapacidad. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la cual México es parte, establece en su artículo 9 la obligación de los Estados de asegurar que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Esto incluye la adopción de medidas pertinentes para garantizar el acceso, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones.

En Guerrero, avanzar hacia la accesibilidad universal no es solo un desafío técnico, sino un compromiso con la transformación social. Requiere una acción coordinada entre los distintos niveles de gobierno, la sociedad civil y el sector privado. Es necesario realizar diagnósticos integrales de la infraestructura existente, implementar programas de capacitación y sensibilización para los servidores públicos, y destinar recursos suficientes para la adecuación y construcción de espacios accesibles.

Por todo lo anterior, resulta imperativo que este H. Congreso exhorte al Gobierno del Estado de Guerrero y a los gobiernos municipales a cumplir cabalmente con la legislación vigente en materia de accesibilidad universal. Es urgente que todas las instalaciones gubernamentales cuenten con las condiciones necesarias para garantizar el acceso pleno y seguro a las personas con discapacidad, eliminando cualquier tipo de barrera que limite o impida su participación.

Este exhorto no solo busca el cumplimiento de la ley, sino también la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria. La verdadera inclusión no se logra con discursos, sino con acciones concretas que transformen la realidad. Garantizar la accesibilidad universal en los espacios públicos es un paso esencial para que Guerrero sea un estado donde todas las personas, sin excepción, puedan ejercer plenamente sus derechos y desarrollar su potencial.

CONSIDERACIONES

- I. Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. México, como país miembro, aprobó el documento denominado "Transformar. Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"¹. Dicho documento incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, lucha contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Como lo establecen los Objetivos para el Desarrollo Sostenible 10²: Reducción de las desigualdades que tiene como objetivo erradicar la desigualdad por razón de ingresos, sexo, edad, discapacidad, orientación

¹ <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>

sexual, raza, clase, etnia, religión, así como la desigualdad de oportunidades, sigue persistiendo en todo el mundo. La desigualdad amenaza el desarrollo social y económico a largo plazo, frena la reducción de la pobreza y destruye el sentido de realización y autoestima de las personas. Esto, a su vez, puede resultar en delincuencia, enfermedades y degradación ambiental.

Por lo de que aprobarse la presente Proposición con Punto de Acuerdo se cumplirán las metas 10.2: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición y la meta 10.3: Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³, en su artículo 4, fracción 19, establece el derecho a la movilidad universal como dice a la letra:

"Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad."

Por lo que de aprobarse la presente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de Guerrero y sus municipios para que en sus instalaciones gubernamentales cuenten con los elementos de

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

accesibilidad universal para que personas con discapacidad puedan utilizar de manera adecuada las instalaciones gubernamentales haciendo valer sus derechos consagrados en nuestra carta magna.

- III. La Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero⁴ fue publicada el 13 de agosto de 2024, y en su artículo 35 establece que el gobierno estatal y los gobiernos municipales para generar los planes, programas, estrategias y acciones de desarrollo urbano, de movilidad y de seguridad vial, y desarrollar la legislación, los mecanismos de coordinación y cooperación administrativa para disminuir la desigualdad que resulta de la segregación territorial deberán tomar en cuenta e integrar la planeación de movilidad y seguridad vial en los instrumentos territoriales, metropolitanos, urbanos y rurales vigentes.
- IV. La Ley número 817 Para Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero⁵, establece en su Capítulo XV de Movilidad y Barreras Arquitectónicas, establece que son barreras arquitectónicas s, todos aquellos elementos de construcción que dificulten, entorpezcan o impidan a las personas con discapacidad, su libre desplazamiento en espacios exteriores o interiores del sector público, social o privado, así como aquellos que dificulten, entorpezcan o impidan el uso de los servicios e instalaciones de los mismos.

En consecuencia, en su artículo 86 se responsabiliza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la celebración de convenios con los:

⁴<https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-NUMERO-849-DE-MOVILIDAD-Y-SEGURIDAD-VIAL-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO.pdf>

⁵<https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-PARA-LAS-PERSONAS-CON-DISCAPACIDAD-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-817.pdf>

Ayuntamientos, para que en las vialidades antiguas, actuales y nuevas, se cuente con la accesibilidad adecuada para personas con discapacidad. Por lo que de aprobarse el la presente proposición con punto de acuerdo se mandatará a los ayuntamientos y al gobierno del estado que hagan cumplir con lo establecido en la legislación nacional y estatal.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagesimocuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS PARA QUE EN SUS INSTALACIONES GUBERNAMENTALES CUENTEN CON LOS ELEMENTOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

ARTÍCULO PRIMERO. - El Pleno la Sexagesimocuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a los 84 ayuntamientos municipales y al Consejo Municipal del Ayutla de los Libres, para que sus instalaciones eliminen las barreras arquitectónicas y cuenten con los elementos de accesibilidad universal para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a la movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Pleno la Sexagesimocuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera

de competencias, exhorta al Gobierno del Estado de Guerrero para que sus instalaciones eliminen las barreras arquitectónicas y cuenten con los elementos de accesibilidad universal para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a la movilidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Notifíquese la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 84 ayuntamientos municipales y al Consejo Municipal del Ayutla de los Libres, a fin de cumplir con los efectos legales conducentes.

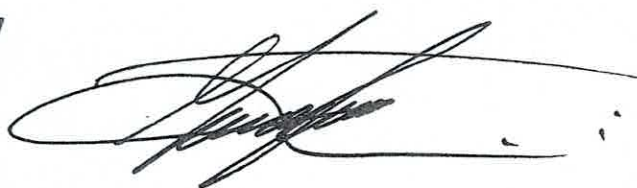
TERCERO.- Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. 19 de marzo del año 2025

ATENTAMENTE



PODER LEGISLATIVO
DIP. MARCO TULIO
SÁNCHEZ ALARCÓN



DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00



www.congresogro.gob.mx